NOTA DNCP/DNC N° 31345/2017 **Asunción, 28 de noviembre de 2017**

REF.: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINAS DEL MTESS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 338807 EN FECHA 23/11/17 – ID N° 337627.

Señora
Abg. Karen Leticia Riego, Directora Interina
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En lo referente a la visita técnica indicada en la Sección III. Suministros Requeridos, solicitamos considerar lo que establece el **Art. 2 de la Resolución DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato*".

2. En relación a los "Diseños" indicados en la Sección III. Suministros Requeridos, creemos conveniente que la convocante realice una aclaración de que las imágenes son ilustrativas.

3. Sección IV. Condiciones Especiales De Contrato – CGC 28.5 indican: "*El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: [indicar el número] días.*" Solicitamos completar.

4. Sección IV. Condiciones Especiales De Contrato – CGC 34.1 (a) indican: "*La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 3 DÍAS HABILES DESDE LA NOTIFICACION*". Indicamos que dicha cláusula corresponde a las causales de terminación de contrato. Solicitamos corregir.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Griselda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Abg. Cinthia Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

UNIDAD NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. [illegible]
Jefa de Contenido de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.